MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ
Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. MFCL 8852009 – Email. uoc_munipuente@hotmail.com
Telefax: 047 – 230301 – Puente Kyjha - Canindeyú – Paraguay

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO-PUENTE SILVINO Y PUENTE 1° LINEA COLONIA SAN JUAN Y BARRIO VIRGEN DE CAACUPE – ID N° 440232

ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

En la ciudad de Francisco Caballero Álvarez, a los 05 días del mes de julio del año 2.024, siendo las 10:05 horas, se reúnen a consideración de la Obra ***"LICITACION MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N°13 /2024 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO-PUENTE SILVINO Y PUENTE 1° LINEA COLONIA SAN JUAN Y BARRIO VIRGEN DE CAACUPE – ID N° 440232"***, Contrato Nro. 13/**2023**, el INTENDENTE MUNICIPAL DE la Municipalidad de FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ **DON GILDO SOCOLOSKI,** el Contratista de la Obra, **EM CONSTRUCTORA,** para proceder a la Recepción Provisoria de la Obra motivo de referencia.

El Contratista comunico al Fiscal de Obras la finalización de los trabajos de la Obra antes individualizada, previstos en los documentos contractuales.

La Fiscalización informo a la Contratante que se efectuó la inspección física de la Obra y se verifico que están de conformidad en cuanto a cantidades contractuales con la ejecución de 100%.En razón de lo constatado en el conjunto de la Obra, el representante de la Contratante determina: Efectuar la Recepción Provisional sin Reservas de los trabajos previstos en el presente Contrato. Se labra el presenta ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL de los trabajos de la Obra, que leída y hallada correcta por el representante de la Contratante y el Representante autorizado de la Contratista, es firmada en 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y efecto.

En prueba de conformidad a lo anteriormente escrito se firma este documento en dos copias originales para un solo efecto. -

EM CONSTRUCTORA
Contratista

E.M. CONSTRUCTORA
RUC: 2820941-9
Tel: 0985 438342

MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ • INTENDENCIA •

GILDO SOCOLOSKI
INTENDENTE MUNICIPAL